



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de marzo de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LINEAMIENTOS DEL PROYECTO FAMILIAS
FUERTES PROMOVRIENDO LA CULTURA
ORIGINARIA.

Tomo CCV
Número

42

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. César Molina Portillo, Vocal Ejecutivo del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones V, XIII, XXVII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, así como el artículo 10 fracciones I, V y XIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y;

CONSIDERANDO

Que la política pública de desarrollo social, es el conjunto de estrategias, programas y acciones de gobierno y de la sociedad, que de manera subsidiaria e integral, articulan procesos que potencian y garanticen el desarrollo sostenible y con equidad, que se transformen en bienestar y calidad de vida para las y los mexiquenses, es decir, la creación de un entorno en el que las personas puedan desplegar su pleno potencial y tener una vida productiva y creativa, de acuerdo a sus intereses y necesidades, encaminada al desarrollo humano.

Que dentro de los ejes de la nueva política social del Gobierno del Estado de México, se encuentran las familias fuertes, mediante la cual se atenderá de manera integral a las familias para lograr un desarrollo humano y no sólo el asistencialismo, y siendo esto a través de la transversalidad para complementar las estrategias y los programas de gobierno con componentes sociales en educación, salud, vivienda, alimentación y empleo, que contribuyan a reducir la pobreza, exclusión y vulnerabilidad de la población.

Que el Estado de México cuenta con una gran diversidad cultural, que se caracteriza por la presencia de los pueblos originarios: Mazahua, Otomí, Nahuatl, Matlatzinca y Tlahaucan, además de los pueblos vecindados de otros Estados.

Que estos pueblos originarios son la cimiento de nuestra identidad mexiquense la cual pervive y fortalece su desarrollo a través de sus manifestaciones culturales.

Que de acuerdo con datos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, en el Estado de México, hay 421 mil 743 personas (2.74% de la población total de 3 años y más) hablantes de lengua indígena; de los cuales 199 mil 575 (47.3%) son hombres y 222 mil 168 (52.7%) mujeres. De acuerdo con una estimación a partir de los datos de pobreza a nivel nacional del CONEVAL y su desagregación de la población indígena, se sabe que 77.6% de la población indígena, se encuentra en situación de pobreza, es decir, 327 mil 413 indígenas.

Que el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, tiene como objetivo impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas, con la participación de la población y el absoluto respeto a sus costumbres y tradiciones, por lo que con el propósito de atender a este sector de la sociedad, ha implementado el Proyecto: **Familias Fuertes Promoviendo la Cultura Originaria**, con el propósito de alcanzar un verdadero desarrollo humano sostenible basado en la cultura indígena.

Que en Sesión Ordinaria número 1 de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, celebrada el día 13 del mes de febrero de 2018, en el Acuerdo No. CED/JG/ORD/1/18/005, se aprobaron los Lineamientos del Proyecto: Familias Fuertes Promoviendo la Cultura Originaria.

LINEAMIENTOS DEL PROYECTO FAMILIAS FUERTES PROMOVRIENDO LA CULTURA ORIGINARIA.

1. Definición.

El proyecto Familias Fuertes Promoviendo la Cultura Originaria permite promover, difundir y fortalecer las diferentes manifestaciones de la cultura indígena como: lengua, vestido, tradición oral, escritura, medicina tradicional, danza, música, literatura, artesanía, entre otras.

Este tipo de proyectos permite la apertura de espacios para la divulgación de las principales manifestaciones culturales de los pueblos indígenas que habitan en el Estado de México, así como la coordinación con instituciones que inciden con diferentes acciones en este sector de la población, a fin de lograr que vivan y recreen su cultura, promoviendo con ello una mayor identidad con nuestros pueblos.

1.1 Glosario.

Apoyo: El recurso en especie u económico que será entregado a los beneficiarios para llevar a cabo la ejecución del proyecto.

Beneficiario: A las personas que forman parte de la población atendida con los proyectos culturales por el CEDPIEM.

CEDIPIEM: Al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

Entidad Ejecutora: Subdirección de Desarrollo Cultural Indígena.

Entidad Normativa: Secretaría de Cultura.

Estudio de viabilidad: Es el estudio que se realiza para validar que los solicitantes conocen el campo cultural del proyecto y que se puede realizar de manera exitosa.

Eventos culturales: Conjunto de expresiones artísticas de la tradición indígena como danza y música, muestras artesanales, gastronómicas, pictóricas, puestas en escena, presentaciones de libros, entrega de reconocimientos, etc creando un espacio de difusión y convivencia intercultural.

Expediente Técnico: documento que contiene de forma detallada información física y financiera de la acción a realizar. Es el sustento para la gestión de los recursos asignados.

Fiesta tradicional: Reunión de personas para celebrar un acontecimiento donde se presentan expresiones tradicionales indígenas como música y danza, entre otras.

Gastronomía indígena: Arte de obtener, seleccionar, preparar, servir, compartir y consumir alimentos en concordancia con la cosmovisión de los pueblos indígenas.

Junta de Gobierno: Máxima autoridad del CEDIPIEM.

Lengua indígena: Es aquella que procede de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano y que se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación.

Ley: la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

Ley de Derechos: Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.

Medicina Tradicional: Conjunto de conocimientos y prácticas de sistemas de atención a la salud ancestrales de los diferentes pueblos indígenas, basado en personal especializado, capacitado y reconocido socialmente.

Patrimonio Cultural: Herencia cultural como parte de la memoria colectiva de una determinada comunidad, localidad, región o nación, con la que se vive en la actualidad y que se transmite a las generaciones presentes y futuras.

Proyectos Culturales: Son aquellas acciones que permiten promover, difundir y fortalecer las diferentes manifestaciones de la cultura indígena como: lengua, vestido, tradición oral, escritura, medicina tradicional, danza, música, literatura, teatro, gastronomía, traducciones a lengua materna, entre otras.

Pueblos Indígenas: Colectividades humanas, descendientes de poblaciones que, al inicio de la colonización, habitaban en el territorio de la entidad, las que han dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros antes de la conformación del Estado de México, que afirman libre y voluntariamente su pertenencia a cualquiera de los pueblos señalados en el artículo 6 de la Ley de derechos.

Solicitante: Persona que presente solicitud de un apoyo de tipo cultural.

Subcomité Administrador del Proyecto: Al grupo de personas que representan ante el Consejo a los beneficiarios de proyectos culturales, los cuales serán responsables de operar, coordinar y dar seguimiento a las acciones programadas.

Tradición oral: Forma verbal en la que se ha transmitido desde tiempo inmemorial la cultura, la experiencia y las tradiciones de los pueblos indígenas.

1.2 Objetivo.

Promover el desarrollo cultural de los pueblos indígenas que habitan en el Estado de México, mediante la ejecución de proyectos con el propósito de fortalecer y difundir el patrimonio cultural de los mismos.

1.3 Población objetivo.

Hombres y mujeres indígenas, que sean portadores y enaltezcan sus costumbres y tradiciones.

1.4 Cobertura.

Estas acciones se realizarán preferentemente en los 43 municipios con presencia indígena originaria y migrante de acuerdo a la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, con base en la disponibilidad presupuestal.

1.5 Apoyo.

Los apoyos serán gratuitos y no generarán un costo adicional a los grupos o beneficiarios y se otorgarán en especie y apoyo económico, sin requerir recibo de honorarios.

2. TIPO DE PROYECTOS A FINANCIAR.

2.1 Eventos que organiza el CEDIPIEM: Día Internacional de la Lengua Materna (21 de febrero); Día Panamericano del Indio (19 de abril); Día Internacional de las Poblaciones Indígenas (9 de agosto); Ofrendas Monumentales de Día de Muertos (octubre-noviembre) entre otros eventos.

2.2 Eventos que apoya el CEDIPIEM: Festival del Quinto Sol (marzo), Festival de las Almas (octubre-noviembre); otros eventos de carácter indígena, como: ceremonias, foros, seminarios, encuentros y presentación de grupos de tradición indígena.

2.3 Proyectos Culturales: Aquellas acciones encaminadas al suministro de materia prima para grupos de danza tradicional indígena; suministro de instrumentos para grupos de música tradicional indígena; rescate de la vestimenta tradicional; medicina tradicional, entre otros.

2.4 Talleres culturales: Aquellos talleres que se imparten para fortalecer y difundir la riqueza de la cultura indígena, como la lengua, tradición oral, danza, teatro, gastronomía, artesanía, entre otras.

2.5 Publicaciones de: libros, folletos, carteles, impresos, entre otros, con temas de la cultura de los pueblos indígenas.

2.6 Traducciones a lenguas maternas de: Documentos que coadyuven en el registro, fortalecimiento y difusión de las lenguas de los pueblos originarios y avecindados en el Estado de México.

3. AUTORIZACIÓN Y LIBERACIÓN DE RECURSOS.

3.1 El Vocal Ejecutivo por conducto de la Unidad de Apoyo Administrativo, remitirá el expediente técnico global a la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de solicitar la autorización de recursos.

3.2 La Unidad de Apoyo Administrativo, informará por escrito a la Entidad Ejecutora del recurso aprobado por la Secretaría de Finanzas para ejecutar los proyectos culturales del programa "Familias Fuertes Promoviendo la Cultura Originaria".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

4.1 LOS SOLICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

4.1.1 Ser originarios de comunidades indígenas del Estado de México, o avecindados de otros Estados de la República Mexicana.

4.1.2 Tener conocimiento del área cultural que pretendan fortalecer.

4.1.3 Los proyectos deberán impulsar actividades para fortalecer y difundir la identidad y cultura indígenas.

4.1.4 Que se asocien de acuerdo a sus formas tradicionales de organización, incluida la familiar.

4.1.5 Los proyectos culturales serán financiados hasta por la cantidad de \$50, 000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

4.1.3 Las ceremonias tradicionales de bienvenida serán financiadas hasta por la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

4.2 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL SOLICITANTE

La Entidad Ejecutora, de acuerdo a la vertiente de que se trate requerirá de la siguiente documentación:

4.2.1 Eventos que organiza el CEDIPIEM.

a) Copia de identificación oficial del beneficiario (INE o Cédula Profesional o pasaporte o cartilla militar).

4.2.2 Eventos que apoya el CEDIPIEM.

a) Escrito de solicitud para el evento.

b) Copia de identificación oficial del beneficiario (INE o Cédula Profesional o pasaporte o cartilla militar).

4.2.3 Proyectos Culturales.

a) Escrito de solicitud del proyecto.

b) Copia de identificación oficial de los integrantes del Subcomité Administrador del Proyecto (INE o Cédula Profesional o pasaporte o cartilla militar).

c) Relación de beneficiarios que contenga: nombre y apellidos de los beneficiarios, comunidad, municipio y tipo de apoyo; además de la firma o huella digital.

d) Comprobante domiciliario vigente, con antigüedad no mayor a 3 meses a su presentación (recibo de teléfono, luz, predial, agua y/o constancia domiciliaria del presidente del Subcomité Administrador del Proyecto).

4.2.4 Talleres culturales.

a) Escrito de solicitud del taller.

b) Relación de beneficiarios directos que contenga: nombre y apellidos del beneficiario, comunidad, municipio y tipo de apoyo; además de la firma o huella digital.

c) Copia de identificación oficial del instructor (INE o Cédula Profesional o pasaporte o cartilla militar).

d) Constancia del instructor que avale los conocimientos del campo cultural que impartirá, expedida por alguna autoridad tradicional, local, municipal, estatal o federal.

4.2.5 Publicaciones.

a) Escrito de solicitud de publicación.

b) Trabajo impreso y digital.

4.2.6 Traducciones.

a) Escrito de solicitud de la traducción.

b) Material a traducir impreso y digital.

c) Copia de identificación oficial del traductor o traductora (INE o Cédula Profesional o pasaporte o cartilla militar).

4.3 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INTEGRAR AL EXPEDIENTE LA ENTIDAD EJECUTORA

4.3.1 Eventos que organiza el CEDIPIEM.

a) Oficio de autorización del proyecto por máxima autoridad del CEDIPIEM.

b) Estudio de viabilidad.

c) Expediente técnico.

d) Oficio de suficiencia presupuestal.

e) Solicitud de compra o apoyo a la Unidad de Apoyo Administrativo.

f) Recibo de suministro.

g) Nota informativa y memoria fotográfica.

4.3.2 Eventos que apoya el CEDIPIEM.

a) Oficio de autorización del proyecto por la máxima autoridad del CEDIPIEM.

b) Estudio de viabilidad.

c) Expediente técnico.

d) Oficio de respuesta a la solicitud.

e) Oficio de suficiencia presupuestal.

f) Convenio de colaboración del CEDIPIEM, con instituciones públicas, fundaciones u asociaciones, en su caso.

g) Solicitud de compra o apoyo a la Unidad de Apoyo Administrativo.

h) Recibo de suministro.

i) Nota informativa y memoria fotográfica.

4.3.3 Proyectos Culturales.

a) Oficio de autorización del proyecto por la máxima autoridad del CEDIPIEM.

b) Estudio de viabilidad.

c) Expediente técnico.

- d) Oficio de respuesta a la solicitud.
- e) Oficio de suficiencia presupuestal.
- f) Acta constitutiva del Subcomité Administrador del Proyecto.
- g) Oficio de notificación de la aprobación del proyecto al solicitante.
- h) Convenio de ejecución para proyectos culturales.
- i) Solicitud de compra.
- j) Recibo de suministro.
- k) Cédula de seguimiento.
- l) Memoria fotográfica de la entrega del proyecto.
- m) Acta entrega y recepción del proyecto.
- n) Oficio a la Unidad de Apoyo Administrativo, informando del cumplimiento del proveedor.

4.3.4 Talleres culturales.

- a) Oficio de autorización del proyecto por la máxima autoridad del CEDIPIEM.
- b) Estudio de viabilidad.
- c) Expediente técnico.
- d) Oficio de respuesta.
- e) Oficio de suficiencia presupuestal.
- f) Solicitud de apoyo.
- g) Recibo de apoyo.
- h) Nota informativa y memoria fotográfica.

4.3.5 Publicaciones

- a) Oficio de autorización del proyecto por la máxima autoridad del CEDIPIEM.
- b) Expediente técnico.
- c) Oficio de suficiencia presupuestal.
- d) Convenio de colaboración del CEDIPIEM, con instituciones públicas, fundaciones u asociaciones, en su caso.
- e) Solicitud de cheque o transferencia bancaria a la Unidad de Apoyo Administrativo.
- f) Copia de oficio del número de autorización por parte del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal (CEAPE).
- g) Recibo y/o factura.
- h) Fotografía de la publicación.

4.3.6 Traducciones

- a) Oficio de autorización del proyecto por la máxima autoridad del CEDIPIEM.
- b) Expediente técnico.
- c) Solicitud de apoyo a la Unidad de Apoyo Administrativo.
- d) Recibo de suministro.
- e) Oficio de remisión de la traducción a la instancia solicitante.

5. VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS.

Los recursos financieros se destinarán para apoyar los proyectos culturales que sean socialmente viables.

5.1 Viabilidad Social.

Se determinará cuando:

- a) La operación de un proyecto o acción que impulse y fomente la revalorización de la cultura indígena.
- b) La operación de un proyecto o acción que proporcione opciones para mejorar la calidad de vida de la comunidad indígena en el ámbito humano cultural.
- c) Exista la disponibilidad y compromiso por escrito por parte del grupo o comunidad para la correcta ejecución y seguimiento al proyecto aprobado por la Junta de Gobierno.

6. DISPOSICIONES GENERALES PARA EL APOYO DE PROYECTOS.

- 6.1** Sólo serán apoyadas las solicitudes que presenten la viabilidad social.
- 6.2** Los recursos se distribuirán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- 6.3** En caso de considerarse viable la solicitud, se conformará el Subcomité Administrador del Proyecto Cultural.
- 6.4** Para la realización de los proyectos, la Entidad Ejecutora, promoverá la participación organizada de los beneficiarios.
- 6.5** El subsidio de los proyectos culturales, no implicará la recuperación de recursos invertidos, en virtud de que son proyectos que contribuyen al mejoramiento de las condiciones de vida en las comunidades indígenas.
- 6.6** Los proyectos aprobados por la máxima autoridad del CEDIPIEM, en ningún caso podrán ser aplicados a conceptos distintos a los autorizados.
- 6.7** Para asegurar una adecuada aplicación de los proyectos, la Entidad Ejecutora dará seguimiento a la ejecución y desarrollo correspondiente, hasta su conclusión, estas acciones se realizarán en forma coordinada con el Subcomité Administrador del proyecto correspondiente quien deberá aportar la información necesaria.

7. RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE SOLICITUDES.

- 7.1** Los interesados deberán presentar su solicitud por escrito al CEDIPIEM, planteando las necesidades del grupo, persona o comunidad.
- 7.2** En un plazo no mayor de 15 días hábiles, el CEDIPIEM dará respuesta a los solicitantes informándoles sobre el registro de su solicitud. En este sentido el solicitante deberá acudir a las oficinas del CEDIPIEM para recoger la respuesta correspondiente.
- 7.3** Una vez que se haya verificado la factibilidad de la solicitud, personal de la Subdirección de Desarrollo Cultural Indígena se contactará con el beneficiario para realizar el estudio de viabilidad. Realizado dicho estudio se someterá a consideración del Vocal Ejecutivo con el fin de proponer los proyectos viables de ejecución ante la Junta de Gobierno para su aprobación.
- 7.4** Aprobado el proyecto por la Junta de Gobierno del CEDIPIEM se le notificará por escrito al beneficiario.

8. FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS.

- 8.1** La integración del estudio de viabilidad estará a cargo de la Entidad Ejecutora, en el formato autorizado.
- 8.2** La Entidad Ejecutora, verificará que los formatos del expediente técnico de cada proyecto, se encuentren debidamente requisitados, a efecto de estar en condiciones de iniciar el trámite de validación.
- 8.3** Para la aprobación del proyecto, el Vocal Ejecutivo presentará ante la máxima autoridad del CEDIPIEM, los proyectos socialmente viables.
- 8.4** En caso de existir observaciones por la máxima autoridad del CEDIPIEM a los proyectos presentados, éstas deberán ser aclaradas o replanteadas por el Vocal Ejecutivo, a través de la Entidad Ejecutora.
- 8.5** Una vez aprobado el proyecto por la máxima autoridad del CEDIPIEM, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, informará la aprobación de los proyectos a la Entidad Ejecutora y emitirá el número de acuerdo respectivo.

9.1 EJECUCIÓN DE PROYECTOS.

- 9.1** La Unidad de Apoyo Administrativo del CEDIPIEM, una vez que tenga la solicitud de compra del proyecto, emitida por la Entidad Ejecutora, iniciará el proceso adquisitivo correspondiente.
- 9.2** La Entidad Ejecutora, solicitará vía oficio las facturas correspondientes a las solicitudes de compras o servicios, una vez que se haya suministrado la petición, con fecha no mayor a 5 días, después de haber entregado los bienes o servicios.
- 9.3** La Unidad de Apoyo Administrativo del CEDIPIEM, a través del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, una vez comprados los proyectos culturales, deberán remitir a la Entidad Ejecutora las facturas correspondientes que se hayan pagado con una fecha no mayor a cinco 5 días después de haber entregado los bienes.

9.4 La Entidad Ejecutora, con base en la información contenida en el estudio de viabilidad y el resultado de los montos de la adquisición de los bienes, elaborará el convenio de ejecución del proyecto.

9.5 El expediente general del proyecto quedará bajo resguardo de la Entidad Ejecutora.

9.6 La firma del convenio de ejecución del proyecto será responsabilidad de la Entidad Ejecutora, siendo requisito la firma del mismo para el procedimiento subsecuente.

9.7 La Vocalía Ejecutiva por medio de la Entidad Ejecutora, realizará la entrega de materiales y/o apoyos a los usuarios del proyecto; siendo la responsable de la integración documental comprobatoria de la entrega de los proyectos a los beneficiarios, los cuales deberán identificarse oficiosamente ante el personal que designe la Entidad Ejecutora.

9.8 En el caso de proyectos culturales, una vez entregados los materiales, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente.

Dicha acta deberá estar debidamente documentada y validada por el Subdirector de Desarrollo Cultural Indígena, así como por el Presidente del Subcomité Administrador del Proyecto.

9.9 El Órgano Interno de Control podrá ser invitado con la finalidad de que verifique la entrega de materiales y apoyos.

10. SEGUIMIENTO

10.1 La Entidad Ejecutora, será responsable del seguimiento de los proyectos, debiendo informar por escrito a la Vocalía Ejecutiva cualquier problema que se detecte en la ejecución del proyecto, ya sea técnico, administrativo o de desvío de recursos, implementando las acciones pertinentes para su reorientación.

11. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA.

11.1 La vigilancia, control y fiscalización a los recursos y proyectos aprobados por la máxima autoridad del CEDIPIEM, estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Estado de México y del Órgano Interno de Control del CEDIPIEM.

12. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos podrán ser presentadas por los usuarios o población en general a través de:

a) Vía Telefónica a la:

- Secretaría de la Contraloría
- SAMTEL Lada sin costo (01800)7200202, 7115878-
- Directo: (01722) 2756790 y 2756796
- Contraloría Interna del Consejo, Directo: (01722)2135894 y 2135895 extensión 114.

b) Por Internet a la página <http://www.secogem.gob.mx/sam>

c) De manera personal en la Secretaría de la Contraloría, ubicada en:

Avenida Primero de Mayo No. 1731, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca C.P 50071, Departamento de Quejas y Denuncias.

Órgano Interno de Control del CEDIPIEM, ubicado en Nigromante No. 305 Colonia La Merced, Toluca, Estado de México. C.P 50080.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes lineamientos: Familias Fuertes Promoviendo la Cultura Originaria, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Se dejan sin efecto las Modificaciones a las Reglas para el Ejercicio y Operación de los Recursos del Fondo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, Proyectos de Desarrollo Indígena, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 17 de noviembre del 2010.

TERCERO.- Los presentes lineamientos derogan las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a los mismos.

CUARTO.- Todo lo no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por la máxima autoridad del CEDIPIEM.

LIC. CÉSAR MOLINA PORTILLO
VOCAL EJECUTIVO
(RÚBRICA).